

«Fallamos: Primero.—Desestimar la causa de inadmisibilidad planteada por la Administración demandada.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel José Garibo Peiró, actuando en nombre, representación y defensa de don Luis Rufino Herce Vicente, contra resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo, de 14 de febrero de 1995, por la que se desestima recurso ordinario entablado frente a otra de 20 de septiembre de 1994, de la Subdirección General de Personal, sobre devolución de la suma de 592.701 pesetas.

Tercero.—No efectuar expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Departamento.

**22199** ORDEN de 29 de septiembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 9/679/1996, promovido por doña María Teresa Fuentes Manso.

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 23 de junio de 1997 por la Sección Bis de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 9/679/1996, promovido por doña María Teresa Fuentes Manso, contra Resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición frente a la resolución del concurso convocado el 26 de diciembre de 1991 para cubrir puestos de trabajo vacantes en el Departamento, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Fuentes Manso, en su propio nombre y derecho, contra las resoluciones administrativas a que estas actuaciones se contraen, declarando que son conformes a Derecho, por lo que deben ser expresamente confirmadas. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Departamento.

**22200** ORDEN de 29 de septiembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 9/233/1996, promovido por don Víctor Sánchez Galán.

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 2 de junio de 1997 por la Sección Bis de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 9/233/1996, promovido por don Víctor Sánchez Galán, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre su exclusión del concurso convocado el 4 de mayo de 1993 para promover puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Salud, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Víctor Sánchez Galán contra la resolución, primero presunta y después expresa de 14 de febrero de 1994 del recurso de reposición formulado contra la Orden de 5 de julio de 1993 que resolvió el concurso de provisión de puestos de trabajo en el Insalud convocado por Orden de 4 de mayo de 1993 y corregida por Orden de 20 de mayo de 1993, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución administrativa por ser conforme a Derecho, sin hacer condena en costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1997.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

## BANCO DE ESPAÑA

**22201** RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 20 al 26 de octubre de 1997, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1) .....	144,25	150,20
Billete pequeño (2) .....	142,76	150,20
1 marco alemán .....	81,87	85,24
1 franco francés .....	24,42	25,43
1 libra esterlina .....	233,68	243,32
100 liras italianas .....	8,38	8,72
100 francos belgas y luxemburgueses .....	396,91	413,28
1 florín holandés .....	72,66	75,66
1 corona danesa .....	21,50	22,38
1 libra irlandesa .....	211,03	219,74
100 escudos portugueses .....	80,87	83,68
100 dracmas griegas .....	52,15	54,30
1 dólar canadiense .....	104,13	108,42
1 franco suizo .....	98,46	102,52
100 yenes japoneses .....	119,97	124,91
1 corona sueca .....	18,98	19,76
1 corona noruega .....	20,42	21,26
1 marco finlandés .....	27,29	28,41
1 chelín austriaco .....	11,63	12,11
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	13,88	15,58

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.  
(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

Madrid, 17 de octubre de 1997.—El Director general, Luis María Lánde de Castro.